



FIRMADO POR

CRISTINA RODRIGUEZ MARTINEZ
SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL SANTA LUCIA
01/07/2025



ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS
CONCEJALÍA DE DESCONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Junta Municipal de Santa Lucía

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA DE 25 DE MARZO DE 2025

VOCALES ASISTENTES

PSOE

D. JOSE MANUEL TORRES PAISAL
D^a VERÓNICA PALACIOS HITTA
D. DAVID GARCÍA GÓMEZ
D^a. MARIA DE LOS ÁNGELES VILA BULNES
D. FULGENCIO JIMÉNEZ DE LA CALLE

MOVIMIENTO CIUDADANO CARTAGENA

D. JOSÉ GARCÍA VILA
D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ GARCÍA

PARTIDO POPULAR

D. PEDRO JOSÉ GARCÍA FRUCTUOSO

VOX

D. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ GANDÍA

SECRETARIA

D^a. CRISTINA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

En Santa Lucía, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Plenos del Local Social Municipal de Santa Lucía, las personas que a continuación se relacionan, propuestas por los Grupos Políticos Municipales y designados vocales por la Alcaldía-Presidencia según Decreto de 24 de marzo de 2025 y con la asistencia de la Secretaria D^a. Cristina Rodríguez Martínez, por delegación del Director de la Oficina de Gobierno Municipal, mediante Decreto de nombramiento de fecha diecinueve de marzo de 2025.



FIRMADO POR

JOSE MANUEL TORRES PAISAL
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL SANTA LUCIA
09/07/2025





FIRMADO POR

CRISTINA RODRIGUEZ MARTINEZ
SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL SANTA LUCIA
01/07/2025



ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS
CONCEJALÍA DE DESCONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Junta Municipal de Santa Lucía

El objeto de esta sesión es proceder a la constitución de la Junta Municipal de Santa Lucía y a la elección de su Presidente/a, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del “Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales Municipales” aprobado en sesión del Excmo. Ayuntamiento, Pleno del día 1.06.06 y publicado en el BORM de fecha 24.08.06.

Visto el Decreto, dictado por la Excm. Sra. Alcaldesa de fecha 24 de marzo de 2025, por el que se da nombramiento a los componentes de esta Junta Municipal, se procede a la constitución de la Mesa de Edad la cual queda integrada por los vocales designados de mayor y de menor edad presentes en el acto (Presidenta de Mesa D^a. María de los Ángeles Vila Bulnes nacida el 01/12/1954 y Secretario D. Fulgencio Jiménez de la Calle nacido el 03/07/1996), los cuales ante mí se acreditan. Ambos constituyen la Mesa junto con esta Secretaria.

A continuación, la Mesa procede a comprobar las acreditaciones de la personalidad de los vocales designados.

Efectuada la comprobación, el Presidente de la Mesa manifiesta que ha concurrido a este acto el quórum previsto en el artículo 32 del citado Reglamento de Participación Ciudadana, esto es, mayoría absoluta del número legal de miembros con derecho a voz y voto, siendo éstos nueve en total según su artículo 34. También está presente la Secretaria de la Junta Municipal conforme a lo dispuesto en los artículos 38 y 39.

Acto seguido, se procede, por parte de los vocales designados, a prestar el juramento o promesa del cargo, a través de la fórmula establecida mediante el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se determina la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas:

“Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de vocal de la Junta Municipal de Santa Lucía con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Así lo hacen, declarando la Presidenta de la Mesa, **que ha quedado constituida la Junta Municipal de Santa Lucía.**

A continuación, la Secretaria anuncia que se va a proceder a la elección del Presidente/a de la Junta Municipal, manifestando que podrán ser candidatos todos los vocales designados anteriormente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento de participación ciudadana “el presidente de la junta será nombrado por el alcalde-presidente a propuesta del pleno de la junta de entre los vocales que componen el mismo. la elección se efectuará por mayoría absoluta en primera votación, o en segunda por mayoría simple.” dado que el número de vocales de la junta vecinal municipal es de nueve, son necesarios cinco votos para el nombramiento del presidente de la junta vecinal municipal en primera votación.

En caso de empate tras la segunda votación, en aplicación de la ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, será proclamado Presidente de la Junta Municipal el vocal que encabece la lista más votada. (art.163)

En caso de que hubiese empate de votos en dos listas, se resolverá por sorteo. (art. 196).





FIRMADO POR

CRISTINA RODRIGUEZ MARTINEZ
SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL SANTA LUCIA
01/07/2025



FIRMADO POR

JOSE MANUEL TORRES PAISAL
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL SANTA LUCIA
09/07/2025



ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS
CONCEJALÍA DE DESCONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Junta Municipal de Santa Lucía

La Secretaria procede al llamamiento de los vocales para ejercer su derecho a voto, por orden del Decreto de Nombramiento, haciendo constar que los vocales que integran la Mesa de Edad serán los últimos en votar.

Terminada la votación se procede al recuento de los votos. Siendo el resultado el siguiente:

Votos emitidos: 9

D. José Manuel Torres Paisal	5 votos.
D. José García Vila	2 votos
D. Pedro José García Fructuoso	1 voto
D. María Del Carmen Sánchez Gandía	1 voto

Habiéndose alcanzado la mayoría absoluta en primera votación con cinco votos, se propone como Presidente de la Junta Municipal de Santa Lucía a D. José Manuel Torres Paisal.

A continuación, la Mesa toma juramento del cargo de Presidente a **D. José Manuel Torres Paisal**, sin perjuicio del nombramiento posterior que queda supeditado a la firma de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través de la fórmula establecida mediante Real Decreto 707/1979, de 5 de abril:

“Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Presidente de la Junta Municipal de Santa Lucía con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Una vez jurado el cargo, el Presidente propuesto toma la palabra para expresar su agradecimiento.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y dos minutos, extendiendo yo, la Secretaria este Acta que firmarán los llamados por ley a suscribirla, de lo cual doy fe.

